

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

21
/

Santiago, once de junio de dos mil ocho. INFORME LEY DE PRENSA N° 314

A fojas 19: a lo principal, atendido que el actual titular aportará la concesión a la empresa individual de responsabilidad limitada que proyecta constituir y que, en tales circunstancias, la transferencia no es apta para provocar efectos perjudiciales para la competencia, se informa favorablemente la consulta; y, al otrosí, a sus antecedentes.

Notifíquese por carta certificada al solicitante, y comuníquese por oficio a la Subsecretaría de Telecomunicaciones y a la Fiscalía Nacional Económica.

Rol NC N° 278-08.

Butelmann Peisajoff

Pronunciada por los Ministros señores Eduardo Jara Miranda, Presidente, Sra. Andrea Butelmann Peisajoff y Sr. Tomás Menchaca Olivares.

